

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - FONBIEPOL

R.U.C. : N° 20388425360
Representante Legal : JAIME RICARDO BEJAR DEGLANE
Cargo : GERENTE GENERAL

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Fray Angélico N° 168 – San Borja (Alt. Cdra. 23 Av. San Luís)
Teléfono : 2255856

Correo electrónico : fonbiepol@hotmail.com
fonbiepol@yahoo.es

Portal Electrónico : www.fonbiepol.com

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad a auditar.

Mediante Resolución Ministerial N° 0041-98-IN/PNP., de 08ENE1998, se crea el Fondo de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, como un ente económico – financiero de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica y financiera.

El FONBIEPOL tiene como finalidad apoyar al desarrollo de las actividades de bienestar de la Policía Nacional del Perú, con los recursos económicos, financieros obtenidos que serán destinados íntegramente a ejecutar proyectos de bienestar individual y/o colectivo del personal de la PNP a nivel nacional.

El FONBIEPOL se rige principalmente por la siguiente Base Legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nro.24949, de creación de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo Nro.744, de adecuación de la Estructura Orgánica de la PNP.
- Decreto Legislativo N° 370 Ley Orgánica del MININTER.
- Decreto Legislativo N° 745 Ley de Situación de Personal PNP
- Resolución Ministerial Nro.0041-98-IN/PNP del 08ENE98, creando el Fondo de Bienestar de la PNP (FONBIEPOL).
- Resolución Ministerial Nro. 0121-98-IN/PNP de 06FEB98, aprobando el Reglamento del FONBIEPOL-PNP.
- Código Civil.

El Fondo de Bienestar de la Policía Nacional del Perú tiene como Visión: “Contribuir a mejorar la calidad de vida de la gran familia policial, a través de mejoras a las instituciones que brindan atención médica (Hospitales, Centros Médicos PNP), educación (Instituciones Educativas - Colegios PNP, Instituto Oscar Arteta Terzi), beneficios en los convenios con instituciones públicas y privadas y otros proyectos a favor de la familia policial”.

Asimismo, tiene como Misión: “Apoyar el desarrollo de las actividades de bienestar de la Policía Nacional, con los recursos económicos, financieros obtenidos, que serán destinados íntegramente a ejecutar proyectos de bienestar individual y/o colectivo del personal de la PNP a nivel nacional”.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. ORGANO DE DIRECCIÓN

DIRECTORIO

2. ORGANO DE CONTROL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

3. ORGANO DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

OFICINA DE ASESORIA ECONÓMICA –FINANCIERA.

4. ORGANO DE APOYO

SECRETARIA

OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

5. ORGANO DE EJECUCIÓN

GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE PROYECTOS

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

GERENCIA DE FINANZAS

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Administra los ingresos que se obtiene del cobro de fotografía digitalizada en los certificados de antecedentes policiales en las Oficinas de Lima y Provincia.

- Administrar los recursos económicos y financieros provenientes de subvenciones, donaciones, transferencias, préstamos, convenios, prestación de servicios a terceros y otros que de hecho o de derecho favorezca por ley.
- Constituir empresas y/o entidades económico financiera que permita generar recursos.
- Suscribir convenios con entidades públicas y/o privadas para obtener beneficios para la familia policial.
- Formular, desarrollar, evaluar y ejecutar proyectos, planes y programas de inversión.
- Apoyar actividades y desarrollar políticas de bienestar así como ejecutar planes y programas de inversión social para el personal PNP y sus familiares.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico Jun. – Dic. 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal y Oficinas de Lima - Callao y Provincia, descritas en anexo adjunto¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo de Bienestar de la Policía Nacional del Perú – FONBIEPOL, del 01.JUN.2006 al 31.DIC.2006 y del 01.ENE.2007 al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Fondo de Bienestar de la Policía Nacional – FONBIEPOL, del Perú del 01.JUN.2006 al 31.DIC.2006 y del 01.ENE.2007 al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso de licitación (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Aspectos tributarios (Determinar si las obligaciones tributarias se han cumplido de acuerdo a la normatividad vigente y si han sido oportunamente cancelada al fisco).
- Convenios que el FONBIEPOL ha suscrito, con entidades públicas y privadas, debiendo contemplar los ingresos recepcionados.
- Participaciones de Capital que el FONBIEPOL tiene en Empresas, emitiendo opinión si esas participaciones son o no rentables.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas del Fondo de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Especialista en Tributación

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la señora **GISELA MELENDEZ REYNA**, Coordinadora.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25,210.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	4,790.00
TOTAL	S/.	30,000.00

Son: Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Fondo de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

Oficinas de FONBIEPOL

SEDE PRINCIPAL

Fray Angélico N° 168 - SAN BORJA

OFICINAS DE LIMA Y CALLAO

1. MAGDALENA
2. MONTERRICO
3. AN JUAN DE MIRAFLORES.
4. SAN .MARTIN DE .PORRES
5. APOLO
6. INDEPENDENCIA
7. MIRAFLORES
8. MONSERRAT
9. VITARTE
10. CHORRILLOS
11. CIUDAD Y CAMPO
12. SANTA ANITA
13. LA LEGUA
14. LURIN
15. W.R.L. (ARAMBURÚ)
16. BREÑA
17. SANTA LUZMILA
18. BELLAVISTA
19. SANTA ELIZABETH
20. CHACLACAYO
21. PUENTE PIEDRA
22. PASCANA
23. VILLA SALVADOR
24. VENTANILLA
25. HUAYRONA
26. DISCAMEN
27. INTERPOL
28. TRANSITO

DESIGNADA PARA VISITA

DESIGNADA PARA VISITA

OFICINAS DE PROVINCIAS

1. HUACHO
2. AREQUIPA

DESIGNADA PARA VISITA

3. MOQUEGUA
4. ABANCAY
5. CUSCO
6. TRUJILLO
7. ANDAHUAYLAS
8. CAJAMARCA
9. CHIMBOTE
10. HUARAZ
11. LA MERCED
12. HUANCAYO
13. HUANUCO
14. ICA
15. CHINCHA
16. IQUITOS
17. TARAPOTO
18. HUAMACHUCO
19. CHICLAYO
20. PIURA
21. TALARA
22. TUMBES
23. TACNA
24. JULIACA
25. PUNO
26. PUCALLPA
27. AYACUCHO
28. CAÑETE
29. ILO
30. CERRO DE PASCO
31. JAEN
32. MOYOBAMBA
33. SULLANA
34. PUERTO MALDONADO
35. TRUJILLO

DESIGNADA PARA VISITA